

Señor

JUEZ SEGUNDO (2º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

E. S. D.

Referencia: Medio de control de reparación directa promovido por CLARA STELLA CRUZ DÍAZ Y OTRA contra E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y OTROS. Llamada en garantía LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Rad. 25307-33-40-002-2016-00144-00.

Quien suscribe, **RICARDO VÉLEZ OCHOA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.470.042 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 67.706 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderado judicial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** en el proceso de la referencia, de acuerdo con el poder que obra en el expediente, y que ahora reasumo, por medio del presente escrito me permito sustituir el poder a mí conferido, en los mismos términos, a **SANTIAGO BOTERO ARANGO**, mayor de edad, domiciliado Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.020.784.161 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional número 311.295 del Consejo Superior de la Judicatura.

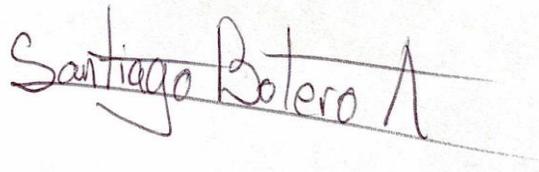
Ahora bien, conforme al Decreto 806 de 2020 informo que el apoderado sustituto puede ser notificado en todo y cada uno de los siguientes correos electrónicos: sbotero@velezgutierrez.com, mzuluaga@velezgutierrez.com y notificaciones@velezgutierrez.com

Respetuosamente,



RICARDO VÉLEZ OCHOA
C.C. No. 79.470.042 de Bogotá D.C.
T.P. No. 67.706 del C. S. de la J.

Acepto,



SANTIAGO BOTERO ARANGO
C.C. No. 1.020.784.161 de Bogotá
T.P. No. 311.295 del C. S. de la J.